



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2023-A-MPCH

Santo Tomás, 07 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS -
DEPARTAMENTO-CUSCO:

VISTOS: El acta de conformación, instalación, del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de fecha 27 de febrero de 2023; el Informe N°0012-2023-MPCH/FPB/OGRD procedente de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres de fecha 28 de febrero de 2023; la Opinión Legal N° 046-2023-DAJ-MPCH/FVM de fecha 07 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 149 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD); para lo cual se establece dentro del Capítulo V, referente a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, artículo 14 numeral 14.3 se indica: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable".

Que, mediante la Ley N° 30779, fortalece al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en la cual se precisa que "todo lo referente a defensa civil deba entenderse como Gestión del Riesgo de Desastres", enmarcado en la Ley del SINAGERD y modifica la Ley Orgánica de Municipalidad con respecto al incumplimiento de funciones por parte de la autoridad.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 119 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción preparación, respuesta y rehabilitación (...).

Que, por Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprobó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, en la cual el primer objetivo estratégico es "Mejorar la comprensión del riesgo de desastres para la toma de decisiones a nivel de la población y las entidades del Estado".

Que, por Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2030, cuyo objetivo es reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres en el territorio.

Que, mediante la Directiva N9 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales.

Que, se tiene el Acta de conformación, instalación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres, de fecha 27 de febrero del año 2023.

Que, a través del INFORME N° 012-2023-MPCH/FPB/OGRD, de fecha 28 de febrero del 2023, el encargado de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, Econ. Franklin Pinto Baca, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres – GTGRD.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica emite la Opinión Legal N° 046-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 07 de marzo de 2023, mediante el cual opina declarar PROCEDENTE la aprobación de la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20, numeral 6), 17) de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER LA CONFORMACION del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, el que quedaría de la siguiente manera:

- El Lic. José Alberto Flores Cruz, alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, como presidente del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres
- Director de Planeamiento y presupuesto, quien asume la secretaria técnica del GTGRD-Integrante.
- Gerente Municipal de la MPCH- Integrante
- Gerente del instituto Vial provincial IVP- Integrante
- Gerente de Infraestructura- Integrante



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



- Gerente de desarrollo económico - Integrante
- Gerente de Desarrollo Social- Integrante
- Gerencia de Desarrollo Urbano, Transportes y Servicios Públicos - Integrante
- Gerencia de gestión ambiental y recursos naturales- Integrante
- Dirección general de administración- Integrante
- Dirección de Estudios y Proyectos - Integrante
- Oficina de Administración Tributaria - Integrante
- Oficina de Control Patrimonial - Integrante
- Jefe de la oficina de comunicaciones e imagen institucional- Integrante
- División de Mantenimiento e Infraestructura vial y Mantenimiento- Integrante
- Unidad de Almacén Central- Integrante
- Departamento de seguridad ciudadana y rondas campesinas- Integrante
- Jefe de Unidad Formuladora - Integrante
- Dirección de Asesoría Jurídica- Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres constituido en el artículo 1º de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y las demás normas para la gestión del riesgo de desastres.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga al presente.

ARTICULO CUARTO. - Transcribir la presente resolución a la, Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, a los miembros del grupo y a las demás dependencias correspondientes para los fines de su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

- Gerencia Municipal
- Oficina de Gestión de Riesgos
- Los miembros del grupo
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Lic. Jose Alberto Flores Cruz
ALCALDE